Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCXV AÑO LXXXIX	Montevideo, 8 de octubre de 2019.	N$^{ro.}$ 12.520 Anexo

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

ACTAS

- N$^{ro.}$ **21089 – 14** Retiros.
- N$^{ro.}$ **21090 – 7** Modificación de Numerales.
- N$^{ro.}$ **21091 – 4** Modificación de Numerales.
- N$^{ro.}$ **21092 – 16** Fijaciones de haberes de Retiro.
- N$^{ro.}$ **21093 – 8** Fijaciones de haberes de Retiro.
- N$^{ro.}$ **21094 – 5** Fijaciones de haberes de Retiro.
- N$^{ro.}$ **21095 – 4** Fijaciones de haberes de Retiro.
- N$^{ro.}$ **21096 – 14** Fijaciones de Haberes de Retiro.
- N$^{ro.}$ **21097 – 6** Fijaciones de Haberes de Retiro.
- N$^{ro.}$ **21098 – 8** Fijación de Haberes de Retiro.
- N$^{ro.}$ **21099 – 4** Modificaciones Haber de Retiro.
- N$^{ro.}$ **21100 – 6** Fijaciones de Pasividad por Acumulación de Servicios.
- N$^{ro.}$ **21101 – 4** Fijaciones de Pasividad por Acumulación de Servicios.
- N$^{ro.}$ **21102 – 10** Pensiones.

1539

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA 21089

En Montevideo, en fecha 24 SEP 2019

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.----------

R E S U E L V E:

Nro.1.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 22 de noviembre de 2019, al Suboficial Mayor (Cpo.Cbte.) MIGUEL ANGEL MANZZI MENDEZ del Servicio de Parques del Ejército, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19060406).- Nro.2.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 22 de noviembre de 2019, al Suboficial Mayor (Cpo.Cbte.) LUIS JONNY PEREIRA MEDEROS de la Brigada de Caballería Nro.3, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19060066).- Nro.3.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 6 de noviembre de 2019, al Suboficial Mayor (Cpo.Esp.) WILSON DANIEL LARROSA PINTOS del Batallón "Ansina" de Ingenieros de Combate Nro.6, acorde a lo establecido por la Ley 17.579 de 29 de octubre de 2002. (19060023).- Nro.4.- Pasar a situación de retiro obligatorio

por edad con fecha 24 de noviembre de 2019, al Sargento (Cpo.Esp.) JOHN KENNEDY LEIVAS ALANIZ del Cuartel General del Ejército, acorde a lo establecido por la Ley 17.579 de 29 de octubre de 2002. (19060104).- Nro.5.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 10 de noviembre de 2019, al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) ELIAS EDUARDO CARDOZO del Batallón "24 de Abril" de Infantería Mecanizado Nro.3, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19060082).- Nro.6.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 21 de noviembre de 2019, a la Cabo de 1ra. (Adm.) ADRIANA QUINTANA MORAIS de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido por la Ley 17.578 de 29 de octubre de 2002. (19062344).- Nro.7.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 25 de setiembre de 2019, a la Cabo de 2da. (OPE) PEGGY RUTH LUCAS TORRES del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19061925).- Nro.8.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 23 de noviembre de 2019, al Cabo de 2da. (Serv.) ALCIDES DANIEL ALVEZ VARELA de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido por la Ley 17.578 de 29 de octubre de 2002. (19060945).- Nro.9.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 23 de

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

noviembre de 2019, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) WASHINGTON FABIAN BENENCIO PEREYRA del Batallón "General Leonardo Olivera" de Infantería Mecanizado Nro.12, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19060074).- Nro.10.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 18 de noviembre de 2019, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) JOSE FERNANDO AMARO RODRIGUEZ de la Brigada "General Eugenio Garzón" de Infantería Nro.1, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19060147).- Nro.11.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 13 de noviembre de 2019, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) HENRY HUMBERTO PERALTA del Batallón "General Leandro Gómez" de Infantería Mecanizado Nro.8, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19060112).- Nro.12.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 24 de noviembre de 2019, al Marinero de 1ra. (ARM) WALTER FERNANDO MELGAREJO del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19058118).- Nro.13.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 22 de noviembre de 2019, al Marinero de 1ra. (ART) ANDRES

RAMON MOLINA SILVEIRA del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19056220).- Nro.14.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 9 de noviembre de 2019, al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) OSCAR DIEGO CARDOZO DOS SANTOS del Batallón "Oriental" de Infantería Mecanizado Nro.4, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19060031).----------

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12520
ANEXO

Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL
SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

SECPMil
LR.sr

1023

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA **21090**

En Montevideo, en fecha 26 SEP 2019

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.----------

R E S U E L V E:

MODIFICACION DE NUMERALES: Nro.1.- Modificar la Resolución inserta en el numeral 1ro. del Acta 20.859 de 17 de enero de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de establecer que DONDE DICE: "Fijar en $ 68.583,43 (pesos uruguayos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y tres con 43/100) mensuales, a partir del 21 de febrero de 2018, el haber de retiro correspondiente al Suboficial de 1ra. (ARM) (Suboficial de Cargo de la Reserva) en situación de retiro HECTOR VICENTE DUARTE. Computa (…)"; DEBE DECIR: Fijar en $ 73.515,83 (pesos uruguayos setenta y tres mil quinientos quince con 83/100) mensuales, a partir del 21 de febrero de 2018, el haber de retiro correspondiente al Suboficial de 1ra. (ARM) (Suboficial de Cargo de la Reserva) en situación de retiro HECTOR VICENTE DUARTE, discriminado de acuerdo al siguiente detalle: $ 68.583,43 (pesos uruguayos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y tres con 43/100) por haber de

retiro y $ 4.932,40 (pesos uruguayos cuatro mil novecientos treinta y dos con 40/100) por asignaciones docentes. Computa (…). (17058307).- Nro.2.- Modificar la Resolución inserta en el numeral 3 del Acta 20.897 de 26 de febrero de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de establecer que DONDE DICE: "Fijar en $ 55.421,34 (pesos uruguayos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veintiuno con 34/100) mensuales, a partir del 10 de agosto de 2017 el haber de retiro correspondiente al Aerotécnico Principal (Instructor Aerotécnico de la Reserva) en situación de retiro EDISON WALDEMAR TRAVIESO ROBAINA. Computa (…)"; DEBE DECIR: Fijar en $ 57.782,36 (pesos uruguayos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y dos con 36/100) mensuales, a partir del 10 de agosto de 2017, el haber de retiro correspondiente al Aerotécnico Principal (Instructor Aerotécnico de la Reserva) en situación de retiro EDISON WALDEMAR TRAVIESO ROBAINA, discriminado de acuerdo al siguiente detalle: $ 55.421,34 (pesos uruguayos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veintiuno con 34/100) por haber de retiro y $ 2.361,01 (pesos uruguayos dos mil trescientos sesenta y uno con 01/100) por asignaciones docentes. Computa (…). (17018364).- Nro.3.- Modificar la Resolución inserta en el numeral 1ro. del Acta 20.882 de 31 de enero de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de establecer

que DONDE DICE: "Pasar a situación de retiro voluntario al ex Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) CARLOS ALBERTO MEIRELLES del Batallón de Ingenieros de Construcciones Nro. 5, acorde (…)"; DEBE DECIR: Pasar a situación de retiro voluntario con fecha 28 de febrero de 2017 al ex Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) CARLOS ALBERTO MEIRELLES del Batallón "Ansina" de Ingenieros de Combate Nro. 6, acorde (…). (17004886).- Nro.4.- Modificar la Resolución inserta en el numeral 12 del Acta 20.895 de 26 de febrero de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de establecer que DONDE DICE: "Fijar en $ 18.189,63 (pesos uruguayos dieciocho mil ciento ochenta y nueve con 63/100) mensuales, a partir del 1ro. de octubre de 2017, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (COM) en situación de retiro FRANCO VALERIO CALVO VEGA, discriminado de acuerdo al siguiente detalle: $ 18.189,63 (pesos uruguayos dieciocho mil ciento ochenta y nueve con 63/100) por haber de retiro y $ 545,89 (pesos uruguayos quinientos cuarenta y cinco con 89/100) por asignaciones docentes. Computa (…); DEBE DECIR: Fijar en $ 18.735,52 (pesos uruguayos dieciocho mil setecientos treinta y cinco con 52/100) mensuales, a partir del 1ro. de octubre de 2017, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (COM) en situación de retiro FRANCO VALERIO CALVO VEGA, discriminado de acuerdo al siguiente detalle: $ 18.189,63 (pesos uruguayos dieciocho mil ciento ochenta y nueve con 63/100)

por haber de retiro y $ 545,89 (pesos uruguayos quinientos cuarenta y cinco con 89/100) por asignaciones docentes. Computa (…). (17038756).- Nro.5.- Modificar la Resolución inserta en el numeral 9 del Acta 20.915 de 25 de marzo de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de establecer que DONDE DICE: "Acrecer en virtud del fallecimiento de la señora NOVELIA RODRIGUEZ JAQUE, acaecido el 7 de mayo de 2005, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. ALFREDO BARRIAL SUAREZ, a partir del 25 de abril de 2018 a $ 6.553,47 (pesos uruguayos seis mil quinientos cincuenta y tres con 47/100) mensuales, la cuota pensionaria que perciben las señoras MARY PERCILIA y SHIRLEY FANNY BARRIAL DIAZ, en calidad de hijas del citado causante"; DEBE DECIR: Acrecer en virtud del fallecimiento de la señora NOVELIA RODRIGUEZ JAQUE, acaecido el 7 de mayo de 2005, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro ALFREDO BARRIAL SUAREZ, a partir del 25 de abril de 2018 a $ 6.553,47 (pesos uruguayos seis mil quinientos cincuenta y tres con 47/100) mensuales, las cuotas pensionarias que perciben las señoras MARY PERCILIA y SHIRLEY FANNY BARRIAL DIAZ, en calidad de hijas del citado causante. (19021230).- Nro.6.- Modificar la Resolución inserta en el numeral 8 del Acta 20.906 de 15 de marzo de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de establecer que DONDE DICE:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

"Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor ESTEVANRY PELLEJERO SEQUEIRA y fijar en $ 7.328,00 (pesos uruguayos siete mil trescientos veintiocho con 00/100) mensuales, a partir del 8 de mayo de 2018, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa (…)"; DEBE DECIR: Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor ESTEVANRY PELLEJERO SEQUEIRA y fijar en $ 7.328,00 (pesos uruguayos siete mil trescientos veintiocho con 00/100) mensuales, a partir del 8 de mayo de 2018, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. A partir de la misma fecha, por aplicación del Decreto 229/017 de 21 de agosto de 2017, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de $ 10.966,80 (pesos uruguayos diez mil novecientos sesenta y seis con 80/100) mensuales. Computa (…). (19014382).-

Nro.7.- Modificar la Resolución inserta en el numeral 3 del Acta 20.928 de 6 de mayo de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de establecer que DONDE DICE: "Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor HUGO

RODOLFO RAMALLO y fijar en $ 724,00 (pesos uruguayos setecientos veinticuatro con 00/100) mensuales, a partir del 23 de junio de 2017. Computa (…)"; DEBE DECIR: Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor HUGO RODOLFO RAMALLO y fijar en $ 724,00 (pesos uruguayos setecientos veinticuatro con 00/100) mensuales, a partir del 23 de junio de 2017, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa (…). (19022008).------

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECPMIL
JTV/cf

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12520
ANEXO

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL
SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

1024

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

A C T A **21091**

En Montevideo, en fecha 26 SET 2019.

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.----------

R E S U E L V E:

MODIFICACION DE NUMERALES: Nro.1.- Modificar la Resolución inserta en el numeral 2 del Acta 20.664 de 27 de abril de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de establecer que DONDE DICE: "Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 3 de junio de 2018, al Sargento (Cpo.Esp.) RICHARD JORGE CHIMURIS PASCUAL del Batallón "Libertad o Muerte" de Comunicaciones Nro.1, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974."; DEBE DECIR: Pasar a situación de retiro obligatorio por edad, con fecha 3 de junio de 2018, al Sargento 1ro. (Cpo.Esp.) RICHARD JORGE CHIMURIS PASCUAL del Batallón "Libertad o Muerte" de Comunicaciones Nro.1, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Modificar la Resolución inserta en el

numeral 3 del Acta 20.859 de 17 de enero de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de establecer que DONDE DICE: "Fijar en $ 16.882,05 (pesos uruguayos dieciséis mil ochocientos ochenta y dos con 05/100) mensuales, a partir del 4 de junio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Esp.) en situación de retiro RICHARD JORGE CHIMURIS PASCUAL."; DEBE DECIR: Fijar en $ 16.882,05 (pesos uruguayos dieciséis mil ochocientos ochenta y dos con 05/100) mensuales, a partir del 4 de junio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento 1ro. (Cpo.Esp.) en situación de retiro RICHARD JORGE CHIMURIS PASCUAL. Computa … (18014125).- Nro.2.- Modificar la Resolución inserta en el numeral 6 del Acta 20.897 de 26 de febrero de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de establecer que DONDE DICE: "Fijar en $ 9.675.69 (pesos uruguayos nueve mil seiscientos setenta y cinco con 69/100) mensuales, a partir del 1ro. de setiembre de 2015, el haber de retiro correspondiente al ex Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro RODRIGO MARTIN MACHADO SEQUEIRA. A partir de la misma fecha por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983 le corresponde(…)"; DEBE DECIR: Fijar en $ 9.675.69 (pesos uruguayos nueve mil seiscientos setenta y cinco con 69/100) mensuales, a partir del 1ro. de setiembre de 2015, el haber de retiro correspondiente al ex Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) en

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

situación de retiro RODRIGO MARTIN MACHADO SEQUEIRA. A partir del 18 de setiembre de 2017, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983, le corresponde (…). (17042729).- Nro.3.- Modificar la Resolución inserta en el numeral 16 del Acta 20.848 de 27 de diciembre de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de establecer que DONDE DICE: "Acrecer en virtud del fallecimiento de la señora MARIA DAVILA COSTA, acaecido el 26 de noviembre de 2014, en calidad de viuda del Marinero de 1ra. en situación de retiro MARTIN PEREZ, a partir del 19 de abril de 2018 a $ 18.854,33 (pesos uruguayos dieciocho mil ochocientos cincuenta y cuatro con 33/100) mensuales, la cuota pensionaria que percibe la señora GRACIELA BEATRIZ PEREZA, en calidad de hija del citado causante."; DEBE DECIR: Acrecer en virtud del fallecimiento de la señora MARIA DAVILA COSTA, acaecido el 26 de noviembre de 2014, en calidad de viuda del Marinero de 1ra. en situación de retiro MARTIN PEREZ, a partir del 19 de abril de 2018 a $ 18.854,33 (pesos uruguayos dieciocho mil ochocientos cincuenta y cuatro con 33/100) mensuales, la cuota pensionaria que percibe la señora GRACIELA BEATRIZ PEREZ COSTA, en calidad de hija del citado causante. (18071390).- Nro.4.- Modificar la Resolución inserta en el numeral 2 del Acta 20.899 de 28 de febrero de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de establecer que DONDE DICE: "Otorgar

la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor SOL HECTOR CASTIGLIA PEREZ y fijar en $ 7.542,00 (pesos uruguayos siete mil quinientos cuarenta y dos con 00/100) mensuales, a partir del 1ro. de abril de 2018. Computa (…)"; DEBE DECIR: Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor SOL HECTOR CASTIGLIA PEREZ y fijar en $ 7.542,00 (pesos uruguayos siete mil quinientos cuarenta y dos con 00/100) mensuales a partir del 1ro. de abril de 2018. A partir de la misma fecha, por aplicación del Decreto 229/017 de 21 de agosto 2017 le corresponde percibir una nueva pasividad por acumulación de servicio de $ 10.966,80 (pesos uruguayos diez mil novecientos sesenta y seis con 80/100) mensuales. Computa (…). (19007866).----------

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12520
ANEXO

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA **21092**

En Montevideo, en fecha 26 SEP 2019

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.----------

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en $ 85.478,60 (pesos uruguayos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho con 60/100) mensuales, a partir del 6 de mayo de 2019, el haber de retiro correspondiente al Suboficial Mayor (Cpo.Cbte.)(Alférez de la Reserva) en situación de retiro DARLEY HERY SOSA LUCIARO. Computa al 5 de mayo de 2019, 35 años y 5 días de servicios militares simples y 1 año, 7 meses y 18 días de servicios fictos; totalizando 37 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de mayo de 2020. (19026526).- Nro.2.- Fijar en $ 85.478,60 (pesos uruguayos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho con 60/100) mensuales a partir del 6 de abril de 2019, el haber de retiro correspondiente al Suboficial Mayor (Cpo.Cbte.)(Alférez de la Reserva) en situación de retiro MIGUEL ANGEL CORREA. Computa al 5 de abril de 2019, 35 años, 7 meses y 5 días de servicios militares simples y 1 año,

8 meses y 7 días de servicios fictos; totalizando 37 años, 3 meses y 12 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de setiembre de 2019. (19021850).- Nro.3.- Fijar en $ 54.835,62 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y cinco con 62/100) mensuales, a partir del 3 de febrero de 2019, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Adm.) (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro FERNANDO ALVARO XIFRE MARTINEZ. Computa al 2 de febrero de 2019, 25 años, 10 meses y 2 días de servicios militares simples y 7 días de servicios fictos; totalizando 26 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de abril de 2029. (18074136).- Nro.4.- Fijar en $ 65.795,88 (pesos uruguayos sesenta y cinco mil setecientos noventa y cinco con 88/100) mensuales, a partir del 7 de febrero de 2019, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Esp) (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro RUBEN RICARDO BENITEZ FERREIRA. Computa al 6 de febrero de 2019, 31 años, 5 meses y 6 días de servicios militares simples y 7 días de servicios fictos; totalizando 31 años, 5 meses y 13 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de setiembre de 2023. (18074217).- Nro.5.- Fijar en $ 65.795,88 (pesos uruguayos sesenta y cinco mil setecientos noventa y cinco con 88/100) mensuales, a partir del 11 de enero de 2019, el haber de retiro correspondiente

al Suboficial de 2da. (ART) (Suboficial de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro CARLOS GUSTAVO GUTIERREZ PELAEZ. Computa al 10 de enero de 2019, 31 años y 10 días de servicios militares simples y 1 año, 1 mes y 3 días de servicios fictos; totalizando 32 años, 1 meses y 13 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de enero de 2024. (18044253).- Nro.6.- Fijar en $ 22.132,20 (pesos uruguayos veintidós mil ciento treinta y dos con 20/100) mensuales, a partir del 1ro. de marzo de 2019, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 1ra. (Esp."A") en situación de retiro FABIANA GISEL MORALES BORGES. Computa al 28 de febrero de 2019, 20 años y 4 meses de servicios militares simples y 6 años, 9 meses y 2 días de servicios fictos; totalizando 27 años, 1 mes y 2 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de noviembre de 2034.- (18076317).- Nro.7.- Fijar en $ 50.448,88 (pesos uruguayos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 88/100) mensuales, a partir del 12 de febrero de 2019, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Esp.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro JOSE DANIEL GONZALEZ. Computa al 11 de febrero de 2019, 27 años, 6 meses y 11 días de servicios militares simples y 5 años, 6 meses y 25 días de servicios fictos; totalizando 33 años, 1 mes y 6 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de agosto de 2027. (19003100).- Nro.8.- Fijar en $ 47.113,34 (pesos uruguayos cuarenta y siete

mil ciento trece con 34/100) mensuales, a partir del 29 de diciembre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro JULIAN ESTEBAN OVIEDO. Computa al 28 de diciembre de 2018, 29 años, 9 meses y 28 días de servicios militares simples y 3 años, 6 meses y 10 días de servicios fictos; totalizando 33 años, 4 meses y 8 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de marzo de 2025. (18046094).- Nro.9.- Fijar en $ 20.580,19 (pesos uruguayos veinte mil quinientos ochenta con 19/100) mensuales, a partir del 1ro. de abril de 2019, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Esp."B".) en situación de retiro EDINSON OLIVERA MANCILLA. Computa al 31 de marzo de 2019, 22 años y 10 meses de servicios militares simples y 7 años, 6 meses y 28 días de servicios fictos; totalizando 30 años, 4 meses y 28 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de junio de 2032. (19001221).- Nro.10.- Fijar en $ 35.471,29 (pesos uruguayos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y uno con 29/100) mensuales, a partir del 28 de abril de 2019, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 2da. (ADM) (Cabo de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro ADRIANA ELENA BATISTA DIAZ. Computa al 27 de abril de 2019, 25 años, 1 mes y 27 días de servicios militares simples y 24 días de servicios fictos; totalizando 25 años, 2 meses y 21 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de marzo de 2030. (19023322).-

Nro.11.- Fijar en $ 11.688,93 (pesos uruguayos once mil seiscientos ochenta y ocho con 93/100) mensuales, a partir del 1ro. de marzo de 2019, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro DANY MICHEL SOSA. A partir de la misma fecha, por aplicación del Decreto 265/018 de 27 de agosto de 2018, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de $ 12.150,45 (pesos uruguayos doce mil ciento cincuenta con 45/100) mensuales. Computa al 28 de febrero de 2019, 21 años y 3 meses de servicios militares simples y 2 años, 9 meses y 20 días de servicios fictos; totalizando 24 años y 20 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de diciembre de 2033. (18078352).- Nro.12.- Fijar en $ 36.710,32 (pesos uruguayos treinta y seis mil setecientos diez con 32/100) mensuales, a partir del 1ro. de febrero de 2019, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro RICHARD FABIAN BENENCIO ROBIN. Computa al 31 de enero de 2019, 26 años y 9 meses de servicios militares simples y 1 año, 10 meses y 18 días de servicios fictos; totalizando 29 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de mayo de 2028. (18052825).- Nro.13.- Fijar en $ 2.710,87 (pesos uruguayos dos mil setecientos diez con 87/100) mensuales, a partir del 1ro. de febrero de 2019, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro RICARDO PUSTERLA

DURANTE. A partir de la misma fecha por aplicación del Decreto 265/018 de 27 de agosto de 2018, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de $ 12.150,45 (pesos uruguayos doce mil ciento cincuenta con 45/100) mensuales. Computa al 31 de enero de 2019, 9 años de servicios militares simples y 6 meses y 13 días de servicios fictos; totalizando 10 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de febrero de 2046. (18055514).- Nro.14.- Fijar en $ 10.200,39 (pesos uruguayos diez mil doscientos con 39/100) mensuales, a partir del 1ro. de marzo de 2019, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro RAUL ALBERTO MARTINEZ SOCA. A partir de la misma fecha, por aplicación del Decreto 265/018 de 27 de agosto de 2018, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de $ 12.150,45 (pesos uruguayos doce mil ciento cincuenta con 45/100) mensuales. Computa al 28 de febrero de 2019, 21 años de servicios militares simples y 12 días de servicios fictos; totalizando 21 años y 12 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de marzo de 2034. (18056626).- Nro.15.- Fijar en $ 32.823,91 (pesos uruguayos treinta y dos mil ochocientos veintitrés con 91/100) mensuales, a partir del 6 de febrero de 2019, el haber de retiro correspondiente al Marinero de 1ra. (PM) en situación de retiro TOMAS GUILLERMO MUÑIZ CASTRO, discriminado de acuerdo al siguiente detalle: $ 32.644,78 (pesos uruguayos

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

treinta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro con 78/100) por haber de retiro y $ 179,13 (pesos uruguayos ciento setenta y nueve con 13/100) por asignaciones docentes. Computa al 5 de febrero de 2019, 25 años, 6 meses y 5 días de servicios militares simples y 7 días de servicios fictos; totalizando 26 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de agosto de 2029. (18078263).- Nro.16.- Establecer que el Soldado de 1ra. (SG) JESUS JAVIER PEREZ MENDEZ computa al 31 de octubre de 2017, 9 años de servicios militares simples, no teniendo derecho a percibir haber de retiro por no computar el tiempo mínimo exigible de 10 años, de acuerdo a lo establecido en el artículo 203 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.(17041331).----------

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12520
ANEXO

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

SECPMTL
LN/1q

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1020

ACTA 21093

En Montevideo, en fecha 26 SEP 2019

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.----------

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en $ 64.877,02 (pesos uruguayos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y siete con 02/100) mensuales, a partir del 21 de febrero de 2019, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro WASHINGTON LEONARDO DA LUZ CEDRES. Computa al 20 de febrero de 2019, 27 años, 9 meses y 20 días de servicios militares simples y 4 años, 11 meses y 24 días de servicios fictos; totalizando 33 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de mayo de 2027. (18074128).- Nro.2.- Fijar en $ 63.577,50 (pesos uruguayos sesenta y tres mil quinientos setenta y siete con 50/100) mensuales, a partir del 9 de marzo de 2019, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro ELBIO SOLANGEL FERREIRA FALERO. Computa al 8 de marzo de 2019, 26 años, 8 meses y 8 días de servicios militares

simples y 2 años, 10 meses y 23 días de servicios fictos; totalizando 30 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de julio de 2028. (19002589).- Nro.3.- Fijar en $ 60.708,51 (pesos uruguayos sesenta mil setecientos ocho con 51/100) mensuales, a partir del 5 de junio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (ST) (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro EDUARDO FRANCIA MENDY. Computa al 4 de junio de 2018, 30 años y 4 días de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de junio de 2024. (18009806).- Nro.4.- Fijar en $ 14.693,45 (pesos uruguayos catorce mil seiscientos noventa y tres con 45/100) mensuales a partir del 1ro. de setiembre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da (SG) en situación de retiro JAVIER ALEJANDRO RODRIGUEZ ALTESOR. Computa al 31 de agosto de 2018, 23 años de servicios militares simples y 1 año, 10 meses y 22 días de servicios fictos; totalizando 25 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de setiembre de 2031. (18032344).- Nro.5.- Fijar en $ 39.464,03 (pesos uruguayos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 03/100) mensuales, a partir del 28 de noviembre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) (Cabo de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro NIVER

ACUÑA. Computa al 27 de noviembre de 2018, 27 años, 11 meses y 27 días de servicios militares simples y 1 año, 8 meses y 16 días de servicios fictos; totalizando 30 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de diciembre de 2026.- (18042633).- Nro.6.- Fijar en $ 32.437,75 (pesos uruguayos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y siete con 75/100) mensuales, a partir del 29 de setiembre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro CARLOS MARCELO DIAGO PEREZ. Computa al 28 de setiembre de 2018, 25 años, 10 meses y 28 días de servicios militares simples y 2 años, 2 meses y 23 días de servicios fictos; totalizando 28 años, 1 mes y 21 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de noviembre de 2028. (18031976).- Nro.7.- Fijar en $ 11.712,62 (pesos uruguayos once mil setecientos doce con 62/100) mensuales, a partir del 4 de enero de 2019, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro EDUARDO ORESTES GUERRA RODRIGUEZ. A partir de la misma fecha por aplicación del Decreto 265/018 de 27 de agosto de 2018, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de $ 12.150,45 (pesos uruguayos doce mil ciento cincuenta con 45/100) mensuales. Computa al 3 de enero de 2019, 21 años, 11 meses y 3 días de servicios militares simples y 1 año, 11 meses y 27 días de servicios fictos; totalizando 24 años de servicios por

aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de febrero de 2033. (18052876).- Nro.8.- Fijar en $ 38.838,88 (pesos uruguayos treinta y ocho mil ochocientos treinta y ocho con 88/100) mensuales, a partir del 1ro. de febrero de 2019, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro CARLOS MARIA FALCON GIMENEZ. Computa al 31 de enero de 2019, 29 años y 2 meses de servicios militares simples y 2 años, 5 meses y 7 días de servicios fictos; totalizando 32 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de diciembre de 2025. (18052795).----------

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12520
ANEXO

Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL
SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

1019

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA 21094

En Montevideo, en fecha 26 SEP 2019 atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.----------

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en $ 18.406,46 (pesos uruguayos dieciocho mil cuatrocientos seis con 46/100) mensuales a partir del 1ro. de noviembre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Esp.) en situación de retiro RUBEN FABIAN PEREYRA VERA. Computa al 31 de octubre de 2018, 24 años y 9 meses de servicios militares simples y 2 años y 4 días de servicios fictos; totalizando 27 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de febrero de 2030. (18088080).- Nro.2.- Fijar en $ 32.644,78 (pesos uruguayos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro con 78/100) mensuales, a partir del 27 de enero de 2019, el haber de retiro correspondiente al Marinero de 1ra. (PM) en situación de retiro JULIO JOSE BRUM MENDEZ. Computa al 26 de enero de 2019, 25 años, 5 meses y 26 días de servicios militares simples y 5 días de servicios fictos; totalizando 26 años de servicios por aplicación del artículo 142 del

Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de agosto de 2029. (18054313).- Nro.3.- Fijar en $ 34.988,06 (pesos uruguayos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho con 06/100) mensuales, a partir del 11 de diciembre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JUAN MILAN FLEITAS. Computa al 10 de diciembre de 2018, 26 años, 4 meses y 10 días de servicios militares simples y 5 años y 18 días de servicios fictos; totalizando 31 años, 4 meses y 28 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de agosto de 2028. (18046086).- Nro.4.- Fijar en $ 36.710,32 (pesos uruguayos treinta y seis mil setecientos diez con 32/100) mensuales, a partir del 28 de marzo de 2019, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JOSE RAMIRO PIRIZ. Computa al 27 de marzo de 2019, 26 años, 4 meses y 27 días de servicios militares simples y 2 años, 5 meses y 1 día de servicios fictos; totalizando 29 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de noviembre de 2028. (19002430).- Nro.5.- Fijar en $ 35.443,97 (pesos uruguayos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres con 97/100) mensuales, a partir del 19 de abril de 2019, el haber de retiro correspondiente al Marinero de 1ra. (C/C) en situación de retiro OSCAR DANIEL LACABA LOPEZ. Computa al 18 de abril de 2019, 26 años, 9 meses

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

y 18 días de servicios militares simples y 1 año, 1 mes y 23 días de servicios fictos; totalizando 28 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de julio de 2028. (19026925).- Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECPMIL
LR/lq

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12520
ANEXO

Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1014

A C T A **21095**

En Montevideo, en fecha 26 SEP 2019

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.----------

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en $ 51.061,44 (pesos uruguayos cincuenta y un mil sesenta y uno con 44/100) mensuales, a partir del 23 de marzo de 2019, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro HUBERFIL LEOPOLDO DALMAO. Computa al 22 de marzo de 2019, 29 años, 3 meses y 22 días de servicios militares simples y 1 año, 8 meses y 10 días de servicios fictos; totalizando 31 años y 2 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de diciembre de 2025. (19002562).- Nro.2.- Fijar en $ 50.142,62 (pesos uruguayos cincuenta mil ciento cuarenta y dos con 62/100) mensuales, a partir del 1ro. de abril de 2019, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro WINSTON OMAR ACOSTA SOSA. Computa al 31 de marzo de 2019, 26 años y 11 meses de servicios militares simples y 5 años y 9 días de servicios fictos; totalizando 32 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley

14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de mayo de 2028. (19014765).- Nro.3.- Fijar en $ 46.830,77 (pesos uruguayos cuarenta y seis mil ochocientos treinta con 77/100) mensuales, a partir del 30 de diciembre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro LUIS ENRIQUE ALANIZ. Computa al 29 de diciembre de 2018, 28 años, 8 meses y 29 días de servicios militares simples y 1 año, 9 meses y 6 días de servicios fictos; totalizando 31 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de abril de 2026. (18046191).- Nro.4.- Fijar en $ 12.543,56 (pesos uruguayos doce mil quinientos cuarenta y tres con 56/100) mensuales, a partir del 3 de marzo de 2019, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro ALBERTO FABIAN CENTENO SAUCO. Computa al 2 de marzo de 2019, 21 años, 5 meses y 2 días de servicios militares simples y 1 año, 4 meses y 17 días de servicios fictos; totalizando 23 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de octubre de 2033. (19002457).----------

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12520
ANEXO

SECTHIL
LR/lq

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1017

ACTA 21096

En Montevideo, en fecha 26 SEP 2019 atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.----------

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en $ 71.228,27 (pesos uruguayos setenta y un mil doscientos veintiocho con 27/100) mensuales, a partir del 13 de noviembre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Suboficial Mayor (Cpo.Cbte.) (Alférez de la Reserva) en situación de retiro MIGUEL ANGEL PEREZ CURBELO, discriminado de acuerdo al siguiente detalle: $ 70.720,13 (pesos uruguayos setenta mil setecientos veinte con 13/100) por haber de retiro y $ 508,14 (pesos uruguayos quinientos ocho con 14/100) por asignación docente. Computa al 12 de noviembre de 2018, 34 años, 2 meses y 12 días de servicios militares simples y 1 año, 11 meses y 18 días de servicios fictos; totalizando 36 años y 2 meses de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de setiembre de 2020. (18044792). - Nro.2.- Fijar en $ 64.496,31 (pesos uruguayos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis con 31/100) mensuales, a partir del 20 de febrero de 2019, el haber de

retiro correspondiente a la Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro LAURA INES VAZ NICASTRO. Computa al 19 de febrero de 2019, 29 años, 1 mes y 19 días de servicios militares simples y 7 meses y 10 días de servicios fictos; totalizando 30 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de enero de 2026. (18074055).- Nro.3.- Fijar en $ 51.367,74 (pesos uruguayos cincuenta y un mil trescientos sesenta y siete con 74/100) mensuales, a partir del 3 de marzo de 2019, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro JUAN MANUEL CARBALLO ROCHA. Computa al 2 de marzo de 2019, 31 años y 2 días de servicios militares simples y 2 años y 17 días de servicios fictos; totalizando 33 años y 19 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de marzo de 2024. (19002481).- Nro.4.- Fijar en $ 48.180,47 (pesos uruguayos cuarenta y ocho mil ciento ochenta con 47/100) mensuales, a partir del 1ro. de mayo de 2019, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro VICTOR MANUEL GONZALEZ ALMEIDA. Computa al 30 de abril de 2019, 26 años y 4 meses de servicios militares simples y 3 años y 14 días de servicios fictos; totalizando 29 años, 4 meses y 14 días de servicios. La presente fijación de haber

de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de enero de 2029. (19022253).- Nro.5.- Fijar en $ 16.082,75 (pesos uruguayos dieciséis mil ochenta y dos con 75/100) mensuales, a partir del 14 de febrero de 2019, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Esp.) en situación de retiro OMAR NERY ALTAMIRANDA MAGALLANES. Computa al 13 de febrero de 2019, 22 años, 5 meses y 13 días de servicios militares simples y 1 año, 11 meses y 9 días de servicios fictos; totalizando 24 años, 4 meses y 22 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de setiembre de 2032. (18074187).- Nro.6.- Fijar en $ 51.667,77 (pesos uruguayos cincuenta y un mil seiscientos sesenta y siete con 77/100) mensuales, a partir del 18 de marzo de 2019, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 1ra. (Cpo.Adm.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro ANTONIA MABEL ROCHA CORREA. Computa al 17 de marzo de 2019, 34 años, 2 meses y 17 días de servicios militares simples y 1 año, 10 meses y 28 días de servicios fictos; totalizando 36 años, 1 mes y 15 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de enero de 2021. (19015362).- Nro.7.- Fijar en $ 12.215,72 (pesos uruguayos doce mil doscientos quince con 72/100) mensuales, a partir del 1ro. de setiembre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (ST) en situación de retiro SERGIO RAUL MARTINEZ CABEZA. Computa al 31 de agosto de 2018, 20 años y 4 meses de servicios militares

simples y 1 año y 24 días de servicios fictos; totalizando 21 años, 4 meses y 24 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de mayo de 2034. (18031844).- Nro.8.- Fijar en $ 32.728,63 (pesos uruguayos treinta y dos mil setecientos veintiocho con 63/100) mensuales, a partir del 14 de diciembre de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 2da. (ADM) (Cabo de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro JACQUELINE ELIZABETH DIAZ ROCHA. Computa al 13 de diciembre de 2018, 25 años y 13 días de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de diciembre de 2029. (18069566).- Nro.9.- Fijar en $ 35.156,04 (pesos uruguayos treinta y cinco mil ciento cincuenta y seis con 04/100) mensuales, a partir del 21 de enero de 2019, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro ALMERINDO ACUÑA. Computa al 20 de enero de 2019, 25 años, 7 meses y 20 días de servicios militares simples y 2 años, 1 mes y 2 días de servicios fictos; totalizando 28 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de junio de 2029. (18052965).- Nro.10.- Fijar en $ 35.156,04 (pesos uruguayos treinta y cinco mil ciento cincuenta y seis con 04/100) mensuales, a partir del 8 de abril de 2019, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro MAURO MARTIN

MEIRELLES. Computa al 7 de abril de 2019, 25 años, 3 meses y 7 días de servicios militares simples y 2 años, 9 meses y 14 días de servicios fictos; totalizando 28 años y 21 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de enero de 2030. (19021508).- Nro.11.- Fijar en $ 10.737,06 (pesos uruguayos diez mil setecientos treinta y siete con 06/100) mensuales, a partir del 1ro. de marzo de 2019, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro ROBERTO CARLOS PEREIRA MATTOS. A partir de la misma fecha, por aplicación del Decreto 265/018 de 27 de agosto de 2018, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de $ 12.150,45 (pesos uruguayos doce mil ciento cincuenta con 45/100) mensuales. Computa al 28 de febrero de 2019, 21 años y 8 meses de servicios militares simples y 7 meses y 5 días de servicios fictos; totalizando 22 años, 3 meses y 5 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de julio de 2033. (18088064).- Nro.12.- Fijar en $ 32.703,42 (pesos uruguayos treinta y dos mil setecientos tres con 42/100) mensuales, a partir del 10 de diciembre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro WILLAN APOLINARIO MORAES MORAES. Computa al 9 de diciembre de 2018, 26 años, 11 meses y 9 días de servicios militares simples y 1 año, 4 meses y 22 días de servicios fictos; totalizando 28 años, 4 meses y 1 día de servicios. La presente fijación de haber de retiro

quedará desgravada de montepío el 1ro. de enero de 2028. (18047066).- Nro.13.- Fijar en $ 37.920,06 (pesos uruguayos treinta y siete mil novecientos veinte con 06/100) mensuales, a partir del 21 de enero de 2019, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JOSE MARIA RODRIGUEZ LEAL. Computa al 20 de enero de 2019, 26 años, 9 meses y 20 días de servicios militares simples y 3 años, 11 meses y 25 días de servicios fictos; totalizando 31 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de abril de 2028. (18052833).- Nro.14.- Fijar en $ 38.838,88 (pesos uruguayos treinta y ocho mil ochocientos treinta y ocho con 88/100) mensuales, a partir del 11 de febrero de 2019, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro LEONEL ENRIQUE GONZALEZ ROCHA. Computa al 10 de febrero de 2019, 29 años, 8 meses y 10 días de servicios militares simples y 1 año, 8 meses y 4 días de servicios fictos; totalizando 31 años, 4 meses y 14 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de junio de 2025. (18074241).----------

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido pase al Servicio de Retiros y Pensiones

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECRETEL
LR/lg

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12520
ANEXO

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

A C T A **21097**

En Montevideo, en fecha 26 SEP 2019 atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.----------

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en $ 66.789,09 (pesos uruguayos sesenta y seis mil setecientos ochenta y nueve con 09/100) mensuales, a partir del 25 de febrero de 2019, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro CARLOS MARIA TEJEIRA GONZALEZ. Computa al 24 de febrero de 2019, 31 años, 8 meses y 24 días de servicios militares simples y 3 años, 10 meses y 29 días de servicios fictos; totalizando 36 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de junio de 2023. (18083755).- Nro.2.- Fijar en $ 65.795,88 (pesos uruguayos sesenta y cinco mil setecientos noventa y cinco con 88/100) mensuales, a partir del 26 de abril de 2019, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro JUAN ERIBERTO SORIA MENDEZ. Computa al 25 de abril de

2019, 31 años, 3 meses y 25 días de servicios militares simples y 3 años, 3 meses y 13 días de servicios fictos; totalizando 35 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de enero de 2024. (19022806).- Nro.3.- Fijar en $ 36.890,68 (pesos uruguayos treinta y seis mil ochocientos noventa con 68/100) mensuales, a partir del 3 de abril de 2019, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) (Cabo de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro RICHARD LENIS ACOSTA MENDEZ. Computa al 2 de abril de 2019, 25 años, 1 mes y 2 días de servicios militares simples y 1 año, 4 meses y 23 días de servicios fictos; totalizando 26 años, 5 meses y 25 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de marzo de 2030. (19021486).- Nro.4.- Fijar en $ 35.443,97 (pesos uruguayos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres con 97/100) mensuales, a partir del 10 de enero de 2019, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra (Cpo.Cbte.) en situación de retiro HECTOR RAUL PEREZ CHOY. Computa al 9 de enero de 2019, 26 años, 7 meses y 9 días de servicios militares simples, 1 año, 4 meses y 15 días de servicios fictos; totalizando 28 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de junio de 2028. (18052884).- Nro.5.- Fijar en $ 35.443,97

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

(pesos uruguayos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres con 97/100) mensuales, a partir del 12 de marzo de 2019, el haber de retiro correspondiente al Marinero de 1ra. (FUS) en situación de retiro NELSON FABIAN PECHI. Computa al 11 de marzo de 2019, 26 años, 4 meses y 11 días de servicios militares simples y 1 año, 11 meses y 16 días de servicios fictos; totalizando 28 años, 3 meses y 27 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de noviembre de 2028. (19014625).-

Nro.6.- Fijar en $ 9.369,73 (pesos uruguayos nueve mil trescientos sesenta y nueve con 73/100) mensuales a partir del 1ro. de abril de 2019, el haber de retiro correspondiente al Marinero de 1ra. (ART) en situación de retiro WALTER FABIAN FERNANDEZ MACHADO. A partir de la misma fecha por aplicación del Decreto 265/018 de 27 de agosto de 2018, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de $ 12.150,45 (pesos uruguayos doce mil ciento cincuenta con 45/100) mensuales. Computa al 31 de marzo de 2019, 20 años y 5 meses de servicios militares simples y 10 meses y 19 días de servicios fictos; totalizando 21 años, 3 meses y 19 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de noviembre de 2034. (19014633).----------

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente,

archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECPMIL
LR/lq

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12520
ANEXO

Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL
SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1015

A C T A **21098**

En Montevideo, en fecha 26 SEP 2019

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.----------

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en $ 88.619,35 (pesos uruguayos ochenta y ocho mil seiscientos diecinueve con 35/100) mensuales, a partir del 6 de agosto de 2018, el haber de retiro correspondiente al Suboficial Mayor (Cpo.Cbte.) (Alférez de la Reserva) en situación de retiro ALBERTO ANTONIO CANE VALETTO, discriminado de acuerdo al siguiente detalle: $ 78.869,35 (pesos uruguayos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y nueve con 35/100) por haber de retiro y de $ 9.750,00 (pesos uruguayos nueve mil setecientos cincuenta con 00/100) por asignaciones docentes. Computa al 5 de agosto de 2018, 38 años, 5 meses y 5 días de servicios militares simples y 3 años, 4 meses y 5 días de servicios fictos; totalizando 42 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedó desgravada de montepío el 6 de agosto de 2018. (18026611).- Nro.2.- Fijar en $ 59.053,33 (pesos uruguayos cincuenta y nueve mil cincuenta y tres con 33/100)

mensuales, a partir del 7 de marzo de 2019, el haber de retiro correspondiente a la Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro DINORAH LUCIA GIOVANOLA GALLO. Computa al 6 de marzo de 2019, 25 años, 9 meses y 6 días de servicios militares simples, y 2 años y 13 días de servicios fictos; totalizando 28 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de junio de 2029. (19002619).- Nro.3.- Fijar en $ 46.548,14 (pesos uruguayos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y ocho con 14/100) mensuales, a partir del 16 de diciembre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (MOT) (Suboficial de 2da. de la Reserva) en situación de retiro ALFREDO RICHARD CHAVES CABRERA. Computa al 15 de diciembre de 2018, 27 años, 5 meses y 15 días de servicios militares simples y 6 años, 1 mes y 23 días de servicios fictos; totalizando 34 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de julio de 2027. (18044229).- Nro.4.- Fijar en $ 21.647,18 (pesos uruguayos veintiún mil seiscientos cuarenta y siete con 18/100) mensuales, a partir del 1ro. de abril de 2019, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Serv.) en situación de retiro WALTER RAFAEL SUAREZ dos SANTOS. Computa al 31 de marzo de 2019, 28 años y 1 mes de servicios militares simples y 9 años, 3 meses y 28

días de servicios fictos; totalizando 37 años, 4 meses y 28 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de marzo de 2027. (19013343).- Nro.5.- Fijar en $ 71.272,80 (pesos uruguayos setenta y un mil doscientos setenta y dos con 80/100) mensuales a partir del 1ro. de abril de 2019, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 2da (Adm.) en situación de retiro LOURDES VERONICA DOMINGUEZ PEREZ. Computa al 31 de marzo de 2019, 10 años y 10 meses de servicios militares simples, y 2 años y 18 días de servicios fictos; totalizando 13 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de junio de 2044. (18051772).- Nro.6.- Fijar en $ 36.411,77 (pesos uruguayos treinta y seis mil cuatrocientos once con 77/100) mensuales, a partir del 9 de marzo de 2019, el haber de retiro correspondiente a la Marinero de 1ra. (C/C) en situación de retiro SILVIA ROSARIO AMARAL PIRIZ. Computa al 8 de marzo de 2019, 25 años, 8 meses y 8 días de servicios militares simples, y 3 años y 14 días de servicios fictos; totalizando 29 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de julio de 2029. (19014471). Nro.7.- Fijar en $ 72.498,15 (pesos uruguayos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y ocho con 15/100) mensuales, a partir del 12 de noviembre de 2018, el

haber de retiro correspondiente a la Sargento 1ro. (SG) (Suboficial Mayor de la Reserva) en situación de retiro CLAUDIA SOFIA NATALE LIBERATTO. Computa al 11 de noviembre de 2018, 25 años, 2 meses y 11 días de servicios militares simples y 14 años de servicios fictos; totalizando 39 años, 2 meses y 11 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedó desgravada de montepío el 12 de noviembre de 2018. (18035068).- Nro.8.- Fijar en $ 46.954,42 (pesos uruguayos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y cuatro con 42/100) mensuales a partir del 1ro. de junio de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Sargento (Esp."A") en situación de retiro CELINA ALEJANDRA ALONZO LAPEIRA. Computa al 31 de mayo de 2018, 22 años y 7 meses de servicios militares simples, 9 años, 11 meses y 1 día de servicios fictos; totalizando 33 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de noviembre de 2031. (18011401).----------

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12520
ANEXO

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

1022

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA 21099

En Montevideo, en fecha 26 SEP 2019 atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.----------

R E S U E L V E:

MODIFICACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Modificar la Resolución inserta en el numeral 1ro. del Acta 20.337 de 1ro. de febrero de 2017, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, correspondiente al Sargento 1ro. (Suboficial Mayor de la Reserva) en situación de retiro JORGE PEDRO ARAUJO FRAIZ, en virtud de acreditarse 1 año de servicios docentes, correspondiéndole percibir, un haber de retiro de $ 65.238,68 (pesos uruguayos sesenta y cinco mil doscientos treinta y ocho con 68/100) mensuales, a partir del 1ro. de setiembre de 2016, discriminado de acuerdo al siguiente detalle: $ 57.762,54 (pesos uruguayos cincuenta y siete mil setecientos sesenta y dos con 54/100) por haber de retiro y $ 7.476,14 (pesos uruguayos siete mil cuatrocientos setenta y seis con 14/100) por asignaciones docentes, por aplicación de los artículos 201 y 204 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Se mantiene el cómputo de servicios

y la fecha de desgravación de montepío establecida por la Resolución anteriormente citada. (19048228).- Nro.2.- Modificar la Resolución inserta en el numeral 9 del Acta 16.212 de 20 de junio de 2002, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, correspondiente al Marinero de 1ra. (PM) en situación de retiro RENEE LIZONDO ALONSO, en virtud de acreditársele 16 años y 2 meses de servicios militares simples como designado en el Comando General de la Armada, correspondiéndole percibir un haber de retiro de $ 15.793,99 (pesos uruguayos quince mil setecientos noventa y tres con 99/100) mensuales, a partir del 1ro. de enero de 2019, por aplicación de los artículos 122 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007 y 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Computa al 31 de diciembre de 2018, 27 años y 8 meses de servicios militares simples; totalizando 28 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. Se mantiene la fecha de desgravación de montepío establecida por la Resolución anteriormente citada. (18049328).- Nro.3.- Modificar la Resolución inserta en el numeral 107 del Acta 13.704 de 24 de julio de 1991, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, correspondiente al Soldado de 1ra. en situación de retiro APARICIO RODRIGUEZ ALVEZ, en virtud de acreditársele 15 años y 5 meses de servicios militares simples como designado en el

Ministerio de Defensa Nacional, correspondiéndole percibir un haber de retiro de $ 16.506,43 (pesos uruguayos dieciséis mil quinientos seis con 43/100) mensuales, a partir del 1ro. de enero de 2017, por aplicación de los artículos 122 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007 y 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Computa al 31 de diciembre de 2016, 33 años y 1 mes de servicios militares simples. Se mantiene la fecha de desgravación de montepío establecida por la Resolución anteriormente citada. (15064717).- Nro.4.- Modificar la Resolución inserta en el numeral 18 del Acta 11.628 de 22 de agosto de 1985, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, correspondiente al Soldado de 1ra. en situación de retiro ARTEMIO NAVARRIN OLIVERA, en virtud de acreditársele 5 meses y 6 días de servicios militares simples por servicios prestados en el Regimiento "Misiones" de Caballería Blindado Nº 5, correspondiéndole percibir un haber de retiro de $ 9,75 (pesos uruguayos nueve con 75/100) mensuales, a partir del 1ro. de noviembre de 1985, por aplicación del artículo 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. A partir del 24 de mayo de 2017, por aplicación del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de $ 15.659,29 (pesos uruguayos quince mil seiscientos cincuenta y nueve con 29/100) mensuales. Computa al 31 de octubre de 1985, 19 años

y 3 meses de servicios militares simples, 2 meses y 28 días de servicios fictos; totalizando 19 años, 5 meses y 28 días de servicios. Se mantiene la fecha de desgravación de montepío establecida por la Resolución anteriormente citada. (19049992).----------

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12520
ANEXO

Prof. HERNAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL
SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

SECPHIL
JTV/cf

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

A C T A 21100

En Montevideo, en fecha 27 SEP 2019 atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.----------

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE PASIVIDAD POR ACUMULACION DE SERVICIOS: Nro.1.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor RUBEN DARIO FERRON POSADA y fijar en $ 5.674,00 (pesos uruguayos cinco mil seiscientos setenta y cuatro con 00/100) mensuales, a partir del 15 de diciembre de 2018. Computa al 14 de diciembre de 2018, 9 años y 3 meses de servicios militares simples y 26 años, 4 meses y 17 días de servicios civiles; totalizando 35 años, 7 meses y 17 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 28 de abril de 2019. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19047418).- Nro.2.- Otorgar la pasividad por Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del Mercado Común del Sur, aprobado por la Ley 17.207 de 24 de setiembre de 1999, al señor BATLLE OSCAR CORREA RIVERO y fijar en $ 2.352,00 (pesos uruguayos dos mil trescientos cincuenta y dos con 00/100) mensuales, a partir

del 31 de octubre de 2011, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa al 31 de mayo de 2002, 7 años y 8 meses de servicios militares simples, 2 meses y 28 días de servicios fictos, 27 años, 9 meses y 23 días de servicios prestados en la República Argentina y 2 años, 2 meses y 7 días de servicios fictos; totalizando 37 años, 10 meses y 28 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 9 de mayo de 2012. (19047507).- Nro.3.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor ELBIO SANTIAGO AYALA y fijar en $ 4.901,00 (pesos uruguayos cuatro mil novecientos uno con 00/100) mensuales, a partir del 3 de setiembre de 2018. Computa al 2 de setiembre de 2018, 6 años de servicios militares simples, 2 meses y 28 días de servicios fictos y 22 años, 11 meses y 2 días de servicios civiles; totalizando 29 años y 2 meses de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 1ro. de octubre de 2025. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19047469).- Nro.4.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor RUBEN da COSTA VIDARTE y fijar en $ 6.684,00 (pesos uruguayos seis mil seiscientos ochenta y cuatro con 00/100) mensuales, a partir del 1ro. de setiembre de 2018. Computa al 31 de

agosto de 2018, 5 años y 9 meses de servicios militares simples y 27 años, 6 meses y 17 días de servicios civiles; totalizando 33 años, 3 meses y 17 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 14 de mayo de 2021. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19047450).- Nro.5.- Otorgar la pasividad por Acuerdo Multilateral de Seguridad Social entre el Reino de España y nuestro país, aprobado por Ley 17.112 de 8 de junio de 1999 y su respectivo Acuerdo Administrativo de fecha 24 de julio de 2000, al señor JOSE MARIA SIQUEIRA SARASUA y fijar en $ 5.156,00 (pesos uruguayos cinco mil ciento cincuenta y seis con 00/100) mensuales, a partir del 8 de febrero de 2018. Computa al 7 de febrero de 2018, 10 años, 11 meses y 19 días de servicios militares simples, 25 años, 3 meses y 13 días de servicios civiles y 25 años y 27 días de servicios prestados en el Reino de España; totalizando 45 años, 6 meses y 28 días de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 8 de febrero de 2018. (19047485).- Nro.6.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor LUIS ALBERTO HUELMO MUNIZ y fijar en $ 6.661,00 (pesos uruguayos seis mil seiscientos sesenta y uno con 00/100) mensuales, a partir del 10 de octubre de 2018. A partir de la misma fecha, por aplicación del Decreto 265/018 de 27 de agosto de 2018, le

corresponde percibir una nueva pasividad por acumulación de servicios de $ 11.255,40 (pesos uruguayos once mil doscientos cincuenta y cinco con 40/100) mensuales. Computa al 9 de octubre de 2018, 17 años y 5 meses de servicios militares simples y 8 años, 3 meses y 17 días de servicios civiles; totalizando 25 años, 8 meses y 17 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 24 de enero de 2029. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19040197).----------

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECPM11
LR/cf

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12520
ANEXO

Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL
SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

A C T A 21101

En Montevideo, en fecha 27 SEP 2019 atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.----------

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE PASIVIDAD POR ACUMULACION DE SERVICIOS: Nro.1.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor JULIAN SILVEIRA y fijar en $ 5.623,00 (pesos uruguayos cinco mil seiscientos veintitrés con 00/100) mensuales, a partir del 1ro. de mayo de 2018. Computa al 30 de abril de 2018, 5 años, 7 meses y 15 días de servicios militares simples y 28 años, 3 meses y 14 días de servicios civiles; totalizando 33 años, 10 meses y 29 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 2 de junio de 2020. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19051253).- Nro.2.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del

artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor JAVIER CRUZ DA CRUZ y fijar en $ 6.245,00 (pesos uruguayos seis mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100) mensuales, a partir del 29 de junio de 2018. Computa al 28 de junio de 2018, 6 años de servicios militares simples y 27 años, 7 meses y 16 días de servicios civiles; totalizando 33 años, 7 meses y 16 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 13 de noviembre de 2020. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19051164).- Nro.3.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor ANTONIO JOEL CANCELA FRANCA y fijar en $ 8.797,00 (pesos uruguayos ocho mil setecientos noventa y siete con 00/100) mensuales, a partir del 1ro. de abril de 2018. Computa al 31 de marzo de 2018, 7 años de servicios militares simples y 25 años, 2 meses y 1 día de servicios civiles; totalizando 32 años, 2 meses y 1 día de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 30 de enero de 2022. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Fuerzas Armadas. (19051199).- Nro.4.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor BENJAZMIN SUAREZ ARDAIZ y fijar en $ 5.008,00 (pesos uruguayos cinco mil ocho con 00/100) mensuales, a partir del 1ro. de noviembre de 2017. Computa al 31 de octubre de 2017, 12 años, 3 meses y 28 días de servicios militares simples y 22 años, 4 meses y 13 días de servicios civiles; totalizando 34 años, 7 meses y 11 días de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 21 de marzo de 2019. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19050249).----------

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12520

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

A C T A 21102

En Montevideo, en fecha 27 SEP 2019

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.----------

R E S U E L V E:

PENSIONES: Nro.1.- Acrecer en virtud del fallecimiento de la señora ALBA ILDA ALVAREZ, acaecido el 28 de enero de 2019 en su calidad de viuda del Suboficial Mayor (Alférez de la Reserva) en situación de retiro MANUEL RIOS NOSTRANI, a partir del 29 de julio de 2019 a $ 19.954,52 (pesos uruguayos diecinueve mil novecientos cincuenta y cuatro con 52/100) mensuales, cada una de las cuotas pensionarias que perciben las señoras ANA MARIA y MARIA CRISTINA RIOS ALVAREZ en sus calidades de hijas del citado causante. (19049410).- Nro.2.- Otorgar a partir del 11 de abril de 2019, una pensión de $ 40.809,98 (pesos uruguayos cuarenta mil ochocientos nueve con 98/100) mensuales, a la señora MARIA MARGARITA RODRIGUEZ IRIGOITIA, en calidad de viuda del Sargento 1ro. en situación de retiro RAMON MODESTO VIERA SANDOVAL, fallecido el 10 de abril de 2019. (19049259).- Nro.3.- Otorgar a partir del 5 de febrero de 2019, cuotas pensionarias de $ 6.192,78 (pesos uruguayos seis mil ciento noventa y dos con 78/100) y de $

4.128,52 (pesos uruguayos cuatro mil ciento veintiocho con 52/100) mensuales, a la señora MARIA TERESA PEREZ de la FUENTE y al menor HEBER NAHUEL ALBANO PEÑA (representado por su madre la señora ROSANA DANIELA PEÑA), en calidad de viuda e hijo del extinto Cabo de 1ra. en situación de retiro JOSE HEBER ALBANO AQUINO, fallecido el 4 de febrero de 2019. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá abonar a partir del 1ro. de abril de 2021, la pensión a HEBER NAHUEL ALBANO PEÑA, fecha en la cual cumplirá 18 años de edad; y dar de baja de las planillas presupuestales al mismo, con fecha 1ro. de abril de 2024, por cumplir 21 años de edad.- (19049399).- Nro.4.- Establecer que el Soldado de 1ra. CARLOS GABRIEL GOMEZ CARRASCO, computó al 29 de setiembre de 2018, fecha de su deceso por aplicación de lo dispuesto por el artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, 10 años de servicios y 9 Progresivo de Tropa, por lo que tuvo derecho a percibir un haber de retiro de $ 2.725,45 (pesos uruguayos dos mil setecientos veinticinco con 45/100), generando un haber básico pensionario de $ 11.255,40 (pesos uruguayos once mil doscientos cincuenta y cinco con 40/100) mensuales, por aplicación del Decreto 265/018 de 27 de agosto de 2018. Otorgar a partir del 30 de setiembre de 2018, cuotas pensionarias de $ 3.751,80 (pesos uruguayos tres mil setecientos cincuenta y uno con 80/100) mensuales, a los menores KARINA BELEN y PABLO MARCELO GOMEZ OLIVERA (representados por su madre la señora ANA KARINA OLIVERA

VARELA), en sus calidades de hijos del citado causante. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá abonar a partir del 12 de mayo de 2027, la pensión a KARINA BELEN GOMEZ OLIVERA, fecha en la cual cumplirá 18 años de edad; y dar de baja de las planillas presupuestales a la misma, con fecha 12 de mayo de 2030, por cumplir 21 años de edad. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá abonar a partir del 2 de setiembre de 2031, la pensión a PABLO MARCELO GOMEZ OLIVERA, fecha en la cual cumplirá 18 años de edad; y dar de baja de las planillas presupuestales al mismo, con fecha 2 de setiembre de 2034, por cumplir 21 años de edad. (19049348).- Nro.5.- Otorgar a partir del 7 de abril de 2019, una pensión de $ 23.204,46 (pesos uruguayos veintitrés mil doscientos cuatro con 46/100) mensuales, a la señora NORMA BEATRIZ LUZARDO TRIAS, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro JORGE ANASTACIO RODRIGUEZ, fallecido el 6 de abril de 2019. (19049305).- Nro.6.- Acrecer en virtud del fallecimiento de la señora MARIA ELENA NUÑEZ NUÑEZ, acaecido el 22 de julio de 2018 en calidad de viuda del Soldado de 1ra. DALDO DA ROSA, a partir del 23 de enero de 2019 a $ 2.084,42 (pesos uruguayos dos mil ochenta y cuatro con 42/100) mensuales, cada una de las cuotas pensionarias que perciben las señoras GRICELA ELESNER DA ROSA NUÑEZ, ELSA RENEE DA ROSA CUELLO, MARIANELA JANET y ELIANA TELLA DA ROSA NUÑEZ en sus calidades de hijas del citado causante. Establecer que las citadas cuotas pensionarias se encuentran sujetas a los

aumentos que por Ley puedan corresponder a partir del 23 de julio de 2018. (19047590).- Nro.7.- Otorgar a partir del 23 de enero de 2019, una pensión de $ 10.277,71 (pesos uruguayos diez mil doscientos setenta y siete con 71/100) mensuales, a la señora MIRTHA RAQUEL DELEON GALEANO en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro LUIS ALBERTO ARIJON CACERES, fallecido el 22 de enero de 2019. (19049267).- Nro.8.- Otorgar a partir del 25 de marzo de 2019, un pensión de $ 25.431,24 (pesos uruguayos veinticinco mil cuatrocientos treinta y uno con 24/100) mensuales, a la señora ANTONIA ANASTACIA SILVERA MARTA, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro JOSE ARTIGAS OLIVERA ANDRADA, fallecido el 24 de marzo de 2019. (19049275).- Nro.9.- Acrecer en virtud del fallecimiento de la señora OLGA ARIAS LARRAÑAGA, acaecido el 8 de febrero de 2019, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. DAGOBERTO RODRIGUEZ, a partir del 9 de agosto de 2019 a $ 55.699,94 (pesos uruguayos cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve con 94/100) mensuales, la cuota pensionaria que percibe la señora MARILU RODRIGUEZ ARIAS, en calidad de hija del citado causante. (19043455).- Nro.10.- Acrecer en virtud del fallecimiento de la señora Ilda Stella o Hilda Stella Ibiñete Martínez o Ybiñete Martínez acaecido el 18 de julio de 2018, en su calidad de viuda del extinto señor Capitán Yamandú o Yamandú Jorge Bértola o Bértola Chiappe, a partir del 19 de enero de 2019 a $ 102.137,42 (pesos uruguayos ciento dos mil ciento treinta y siete con 42/100)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

mensuales, la cuota pensionaria que percibe la señora Carla Ximena Bértola Ibiñete en su calidad de hija del citado causante, imputada por $78.710,52 (pesos uruguayos setenta y ocho mil setecientos diez con 52/100) a recursos de Rentas Generales y por $ 23.426,90 (pesos uruguayos veintitrés mil cuatrocientos veintiséis con 90/100) a recursos del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Establecer que la citada cuota pensionaria queda sujeta a los aumentos que por ley puedan corresponder a partir del 19 de julio de 2018.- Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12520
ANEXO

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría

Prof. Hernán Planchón